

RECIBO

202510638



ENTE FISCALIZADO: Despacho Externo ADMINISTRACIÓN: 2024-2027
RECIBIMOS DEL C. CPC Ricardo Martínez Macías. Registro ASE: 004/24
CARGO: Auditor Externo del despacho ARH Soluciones de Gobierno, S.C.
PROCEDENCIA: 07/07 Tlahuapan, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
-------------------	-----	-----	--------------------------	-----------------

6 Informe de Auditor Externo Conclusión	2024	Diciembre	USB(s): -1-	1
--	------	-----------	-------------	---

Observaciones :

Periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024 / Incluye Dictamen. / Se recibe la documentación bajo reserva del análisis por parte de la unidad administrativa competente

Auditoría Superior del Estado de Puebla
5 Sur No. 1105, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla,
Pue.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Módulo: 4 San Martín Texmelucan

Recibido en: Oficinas A.S.E.

"TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN, COMO VALORES MÁXIMOS"



**DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
OPINIÓN MODIFICADA (FAVORABLE)**

H. Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla.

Opinión.

Hemos auditado los estados e informes financieros, programáticos, contables y presupuestarios del Municipio de Tlahuapan, Puebla, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, notas a los estados financieros, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En nuestra opinión, los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios adjuntos, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de Tlahuapan, Puebla al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que son consistentes con los principios fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Somos independientes del Municipio de Tlahuapan Puebla, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios. La salvedad en nuestra opinión, la fundamentamos en las irregularidades descritas en el Anexo número 6 "Informe de Auditoría y su Seguimiento" del Informe Final y Dictamen y su evidencia relacionada en el inciso C) apartado 2 "Relación de Evidencia". Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona bases suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis:

Base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre lo manifestado en el numeral V de las Notas de la Gestión Administrativa de las Notas a los Estados Financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que

está sujeto el Municipio de Tlahuapan, Puebla. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Entidad Fiscalizada en relación con los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios

La Entidad Fiscalizada es responsable de la preparación de los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude

puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

El 15 de octubre de 2024 tomó protesta la administración 2024-2027 del Municipio de Tlahuapan, Puebla. Dicha administración, en base a sus atribuciones, nos contrató para realizar la auditoría por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024 y emitir el dictamen correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Es por ello que nuestra responsabilidad de revisión de la información financiera, programática, contable y presupuestaria, es solo por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024. Los procedimientos aplicados y el resultado de la revisión del periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2024, no son de nuestro conocimiento, por consiguiente, cualquier cuestión relativa a dicho periodo es ajena a nosotros.

Así mismo manifestamos que nuestra opinión basada en la auditoría practicada por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024, considera los saldos mostrados en los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 aprobados mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 05 de febrero de 2025 y remitidos a la Auditoría Superior del Estado el día 18 de Febrero de 2025 de acuerdo con el acuse de recibo número 202502168, mismos que se adjuntan en el Informe Final y Dictamen. Precizando que a la fecha de elaboración y presentación del presente Dictamen, no se ha cumplido el plazo de la obligación para la presentación de la cuenta pública que de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, cuarto párrafo donde



se menciona que "tratándose de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio correspondiente, cada Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, deberá presentarla ante el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente.

Nos comunicamos con los responsables del Municipio de Tlahuapan, Puebla, para informarles, entre otras cuestiones, el alcance planeado, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que se identificó durante nuestra auditoría.

Puebla, Puebla a 26 de Marzo de 2025

ATENTAMENTE

C.P.C. Ricardo Martínez Macías
Representante Legal
SGI Administración y Soluciones Gubernamentales S.C.
No. de Registro ASE-004/24.

